



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 707/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 707/11

Sucre, 21 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. Int. 197/11 de 20 de septiembre de 2011, suscrita por el Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Presidente y Secretaria de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mediante la cual hace conocer al Presidente a.i. y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el señor Luciano Caro Peralta, Presidente ADEPLECH, con la finalidad de asistir y participar de la "ENTREGA DE EQUIPOS DE LECHERIA", a los socios productores de leche de la zona de Río Chico del Distrito - 7, a realizarse en la Comunidad del Paredón (centro de acopio) el día miércoles 21 de septiembre de 2011, a Hrs. 12:00 del día, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión de los Concejales: José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y el Chofer: Francisco Pinto Coronado, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y el CHOFER: Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en el acto de "ENTREGA DE EQUIPOS DE LECHERIA", a los socios productores de leche de la zona de Río Chico del Distrito - 7, a realizarse en la Comunidad del Paredón (centro de acopio) el día miércoles 21 de septiembre de 2011, a Hrs. 12:00.-.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el AREA URBANA Y RURAL (al interior y exterior del país), en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 707/11

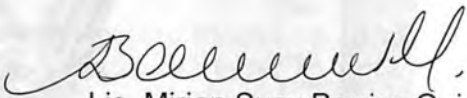
Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y el CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en el acto de "ENTREGA DE EQUIPOS DE LECHERIA", a los socios productores de leche de la zona de Río Chico del Distrito - 7, a realizarse en la Comunidad del Paredón (centro de acopio) el día miércoles 21 de septiembre de 2011, a Hrs. 12:00 del día, a los fines de carácter administrativo.

Art.2° Páguense **ESTIPENDIOS** en el monto que corresponda, a los señores Concejales y al Chofer, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, tomando en cuenta que el (viaje se realizará VIA TERRESTRE - IDA Y VUELTA EL MISMO DIA), al Distrito Rural - 7, respectivamente.

Art.3° La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Prof. Arminda Corina Herrera González
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL a.i


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL